

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el memorial que visible a PDF 033, mediante el cual el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales Caldas, solicitan información acerca del estado actual del presente proceso. Para los fines que estime pertinentes. Cartago, Valle, 5 de Septiembre 2022

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO incoado por GLORIA
CECILIA VALLE Y OTRA contra JOSE RICAURTE
LONDOÑO ARIAS
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00131-00
Auto: 1279**

Por medio del presente, se acusa el recibido del Oficio No.1413, emanado del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales Caldas, adiado el 19 de Agosto de 2.022; misiva a través de la cual, el referido Estrado Judicial, solicitan información cerca de la vigencia de la medida cautelar de embargo y secuestro decretada al interior de este juicio respecto del establecimiento comercial **CONCENTRADOS EL MAUTE propiedad del ejecutado JOSE RICAURTE LONDOÑO ARIAS**, al igual que el estado procesal actual del presente asunto; información que según dicha misiva, se requiere para que obre en el proceso **"EJECUTIVO"**, que con radicación **2022-00353-00**, que adelanta ante ese remitente la entidad **RED AGROVETERINARIA SA** contra **JOSE RICAURTE LONDOÑO ARIAS**.

Respecto de la mencionada solicitud, HAGASE SABER al antes citado Despacho Judicial, que la medida cautelar de embargo si se encuentra debidamente inscrita ante la cámara de comercio de Santa Rosa de Cabal y vigente, a la fecha se está pendiente diligenciamiento del exhorto comisorio para la diligencia de secuestro. A su vez el estado procesal actual de la ejecución es activa con medidas cautelares de embargo vigentes y a la espera de perfeccionamiento de secuestro, sin que a la fecha se haya trenzado la Litis pues los ejecutados no están

notificados de la orden compulsiva de pago librada en su contra.

Sin ahondar en más consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle), en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Primero. - **COMUNICAR** al **Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, lo pertinente** según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ofíciase.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago, Valle, **6 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0721e1e7cff5b1928907fc832bae1d7fa04ba50b135a34658d0acebd2daa2302**

Documento generado en 05/09/2022 01:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>